

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAMENTO DE MOLINOS Y TORTILLERÍAS DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.

Dependencia o Municipio:Xoxocotla

Responsable oficial o técnico:Ángel Alberto Benhumea Mancilla

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Economía y negocios,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO DE MOLINOS Y TORTILLERÍAS DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS..pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Oscar Roberto Quintana Carpanta

Cargo:Auxiliar Jurídico

Teléfono:7341641766

Correo Electrónico:juridicoxoxocotla88@gmail.com

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en establecer un marco normativo municipal que regule la apertura, funcionamiento, producción, distribución, venta y comercialización de la masa y la tortilla, así como las actividades de los molinos de nixtamal, molinos-tortillerías, tortillerías, venta ambulante y reparto a domicilio dentro del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos. El reglamento define los requisitos para la obtención y refrendo de licencias de funcionamiento, las condiciones de seguridad, higiene, protección civil, salud y protección ambiental que deberán cumplir los establecimientos, así como las obligaciones de los titulares de las licencias y de su personal. Asimismo, establece mecanismos de inspección, verificación, control administrativo, infracciones y sanciones para garantizar el cumplimiento de la normatividad municipal y de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables. Los objetivos generales de la regulación son ordenar el ejercicio de la actividad económica relacionada con la producción y comercialización de la masa y la tortilla; proteger la salud pública mediante el cumplimiento de condiciones sanitarias e higiénicas; fortalecer la seguridad de las instalaciones y de los procesos productivos; brindar certeza jurídica tanto a los comerciantes como a la autoridad municipal respecto de los procedimientos de autorización y supervisión; fomentar la competencia en condiciones de legalidad y promover la protección de los derechos de las personas consumidoras. Entre los principales beneficios que se esperan con la implementación del reglamento destacan la existencia de un marco jurídico específico para una actividad económica de gran relevancia en el municipio; la mejora de las condiciones sanitarias y de seguridad en los establecimientos; la reducción de riesgos para la población derivados de prácticas inadecuadas en la producción y comercialización de alimentos; el fortalecimiento de las facultades de inspección y vigilancia del Ayuntamiento; la formalización de los establecimientos y de la venta autorizada; el incremento de la certeza jurídica para los productores y comerciantes; y la protección de los consumidores mediante el cumplimiento de estándares de calidad, higiene, información y seguridad en los productos ofrecidos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos adicionales de cumplimiento para los particulares, ya que su contenido se limita a sistematizar, ordenar y hacer exigibles obligaciones que, en su mayoría, ya se encuentran previstas en la legislación federal y estatal aplicable en materia sanitaria, de protección civil, protección al consumidor, desarrollo urbano y funcionamiento de establecimientos comerciales. El anteproyecto establece un procedimiento administrativo para la obtención, refrendo y supervisión de las licencias de funcionamiento, con el propósito de otorgar certeza jurídica tanto a los particulares como a la autoridad municipal, sin crear nuevas cargas regulatorias o técnicas distintas a las ya exigidas por las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales vigentes. Asimismo, los requisitos

documentales previstos para la apertura y operación de molinos y tortillerías corresponden, en su mayoría, a documentos que los establecimientos ya deben obtener ante las autoridades competentes para desarrollar legalmente su actividad, por lo que el reglamento únicamente coordina su presentación dentro del procedimiento municipal de autorización. En consecuencia, la regulación no impone nuevas inversiones obligatorias, trámites extraordinarios o requisitos técnicos adicionales a los ya establecidos por el marco jurídico vigente, sino que fortalece la organización administrativa, la supervisión y el cumplimiento de las disposiciones existentes, generando mayor certeza jurídica y orden en el desarrollo de esta actividad económica dentro del municipio.

DOCUMENTO INFORMATIVO